

**Resolución de 17 de octubre de 2011, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se tiene por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria del Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana.**

Vistos los expedientes referidos *al Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana*, convocadas mediante la Orden de 36/2011, de 23 de mayo, de la conselleria de Educación y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO.* Por Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la conselleria de Educación (DOCV núm. 6532 de 31/05/2011) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las *del Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana*.

*SEGUNDO.* En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en el Anexo XI de la Orden 36/2011, de 23 de mayo citada, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

*TERCERO.* Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.* La base 7.2 del anexo I de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la conselleria de Educación, citada anteriormente, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presenta errores subsanables se requerirá, en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>), o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

*SEGUNDO.* Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 36/2011, de 23 de mayo, por la que se convocan ayudas para grupos de investigación de calidad contrastada, programa Gerónimo Forteza, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 de 30 de agosto de 2011).

## RESUELVO

*PRIMERO.* Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de ayuda del *Programa Gerónimo Forteza para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana*, convocadas mediante la Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6532 de 31/05/2011), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

*SEGUNDO.* Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

*TERCERO.* De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 17 de octubre de 2011  
**El director general de Universidad, Estudios Superiores  
y Ciencia**

**José Miguel Saval Pérez**

**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVOS</b>
FPA/2012/002	MILLÁN MUÑOZ, MILLAN	4
FPA/2012/004	LOPEZ LABRADOR, F. XAVIER	5
FPA/2012/005	CASES IBORRA, FRANCISCO JAVIER	5
FPA/2012/018	NUEZ VIÑALS, FERNANDO	5
FPA/2012/021	RODRIGUEZ BURRUEZO, ADRIÁN	5
FPA/2012/026	MARTINEZ PASTOR, JUAN PASCUAL	5
FPA/2012/028	MIÑARRO LÓPEZ, JOSÉ	5
FPA/2012/030	CARRETERO ASUNCIÓN, JULIAN	5
FPA/2012/044	PEREA LARA, MANUEL	5
FPA/2012/081	HERMENEGILDO CADEVILLA, CARLOS	5
FPA/2012/085	CRESPO VILLALBA, MANUEL BENITO	5
FPA/2012/088	MICO BALAGUER, ESTEFANIA	5
FPA/2012/090	GALANTE PATIÑO, EDUARDO	4, 7
FPA/2012/097	BLAZQUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÀNGEL	5
FPA/2012/102	SIURANA APARISI, JUAN CARLOS	5
FPA/2012/104	GARCÍA BREIJO, EDUARDO	6, 7
FPA/2012/105	PICÓ SIRVENT, M <sup>a</sup> BELÉN	5, 6, 7
FPA/2012/106	SALANOVA SORIA, MARISA	5, 6, 7

Tipo de motivo:

1. En el caso de ser un proyecto financiado por Programa Marco de la U.E. o proyectos coordinados, el responsable en materia de investigación de la entidad deberá certificar, además, el investigador responsable del proyecto, la fecha de inicio y finalización del mismo (Base A5 2 c) del anexo XI de la Orden).
2. Falta reseña curriculum vitae del investigador principal del proyecto de I+D. (Base A.5. 2 a) del anexo XI de la Orden)
3. Falta memoria sobre las actividades a desarrollar por el personal de apoyo (Base A5 2 b) del anexo XI)
4. Solo se admite una solicitud por investigador (anexo I base 2 p.6)
5. Falta documentación que acredite la concesión del proyecto de I+D, que incluya las fechas de inicio y finalización (Base A5 2 c) del anexo XI). El proyecto ha de encontrarse en la última anualidad de ejecución. Este requisito deberá cumplirse en el momento de ejecución de la ayuda 2012.
6. La solicitud no se ajusta a lo establecido en la base 2. 2 anexo I de la Orden
7. Falta la firma legal del representante de la entidad (Base 2.5 del Anexo I de la Orden).